

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Orden de Auditoría AIC/17-11.

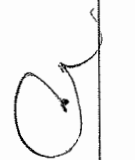
Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
 Área revisada: Administración General.
 Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Primero de octubre al treinta y uno de diciembre dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Veinticinco de marzo de dos mil dieciocho.
 Fecha de cierre: Doce de diciembre de dos mil diecisiete.
 Auditores: Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.



INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del Control Interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Disciplina Financiera y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

En el sistema de control interno establecido por la Dirección General, se están tomando las medidas necesarias para cumplir con esté, aunque aún muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala “FOMTLAX”, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control,

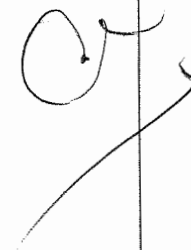
INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Fondo, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, donde se concluye que están dando cumplimiento en su totalidad.



INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido en el Capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se determina que ha dado cumplimiento en su totalidad conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52

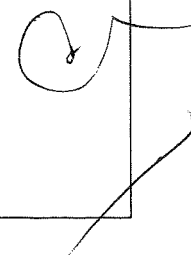
INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, la cual muestra un cumplimiento parcial a esta normatividad.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como en los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*. En el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cabe hacer mención que a la fecha el Fondo no cuenta con un Manual de Contabilidad propio, así como la evaluación de los indicadores de desempeño, determinándose que existen aspectos susceptibles de mejora que deberá implementar el Fondo.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron diez observaciones las cuales se refieren a:

1. El Fondo omite expedir Comprobantes Fiscales Digitales por los ingresos obtenidos de los conceptos de intereses e interés moratorios de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
2. Se erogan gastos por concepto de combustibles, por un monto anual de \$ 434,689.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100M.N.), del cual existe una reincidencia en el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico dos mil diecisiete, toda vez que la dotación, del combustible a los vehículos del Gobierno del Estado deberá hacerse mediante el sistema de tarjetas electrónicas .
3. Se realizaron erogaciones por un monto total de \$ 20,300.00 (veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.), considerándose indebidas y excesivas al no contar con partida presupuestal por conceptos de celebración de fin de año.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

4. Se pagaron servicios por la cantidad de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), como concepto de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información dando origen al incumplimiento de funciones por el personal adscrito a la Oficina de Informática de Fondo, toda vez que es responsabilidad de esta oficina el realizar estas actividades de acuerdo a su Manual de Organización.

5. Se determinan deficiencias en las medidas implementadas por el Comité de Control Interno del Fondo para el cumplimiento de sus funciones en el Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.

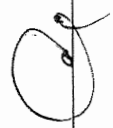
6. El Fondo Marco para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, no ha dado cumplimiento total a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

7. Se detecta el incumplimiento de funciones, falta de perfiles académicos y la ocupación de puestos distinta a la Estructura Orgánica del Fondo.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 11 DE 35.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

8. Se detectan en plantilla de personal dos Jefaturas de Departamento inexistentes de acuerdo al Organigrama del Fondo.
9. Están pendientes de cumplimiento diez observaciones emitidas por la auditoría número AIC/17-11 practicada por la Contraloría del Ejecutivo en el Ejercicio Fiscal dos mil Diecisiete.
10. Presentan cuarenta y un observaciones, de ejercicios anteriores determinadas por el Órgano de Fiscalización pendientes de solventar por parte del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Orden de Auditoría AIC/17-11.

Entidad:	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Primero de abril al treinta de septiembre dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Seis de noviembre de dos mil diecisiete.
Fecha de cierre:	Doce de diciembre de dos mil diecisiete.
Auditores:	Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores. Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.
RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.			

C

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del Control Interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, correspondiente al período del primero de abril al treinta de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Financiera, Registro Patrimonial y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

En el sistema de control interno establecido por la Dirección General, se están tomando las medidas necesarias para cumplir con esté, aunque aún muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control,

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 20.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.
Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Fondo, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.		
<u>DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:</u>		
De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, donde se concluye que están dando cumplimiento en su totalidad.		
<u>TRANSPARENCIA:</u> Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad		

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el periodo del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido en el Capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se determina que ha dado cumplimiento en su totalidad conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, la cual muestra un cumplimiento parcial a esta normatividad.

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

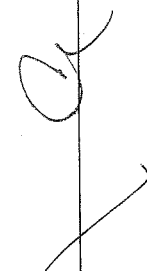
ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como en los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*. En el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cabe hacer mención que a la fecha el Fondo no cuenta con un Manual de Contabilidad propio, así como la evaluación de los indicadores de desempeño, determinándose que existen aspectos susceptibles de mejora que deberá implementar el Fondo.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron cinco observaciones las cuales se refieren a:



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 20.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Control Interno.

- a) Los contratos laborales por la prestación de honorarios asimilables a sueldos carecen de la firma del Oficial Mayor de Gobierno.
- b) Alteración a los reportes de control de asistencia e inasistencias continuas de algunos empleados del Fondo.

Disciplina Financiera y Presupuestal.

- a) Diferencias en el traspaso de saldos del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo integral de la Mujer y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de Tlaxcala hacia el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala de conformidad al Convenio de terminación y extinción de dichos Fideicomisos firmado el treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Armonización Contable.

- a) Los registros contables de traspaso de saldos del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo integral de la Mujer y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de Tlaxcala hacia el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala muestra diferencias.

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Orden de Auditoría AIC/17-11.

Entidad:	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Primero de enero al treinta y uno de marzo dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Diecinueve de abril de dos mil diecisiete.
Fecha de cierre:	Diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.
Audidores:	Licenciado en Contaduría Pública Jesús Ramos Cortés. Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores. Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 4 DE 41.

ÁREA
REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

AUDITORÍA INTERNA
DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Cu
X

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Financiera, Registro Patrimonial y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Fondo, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, donde se concluye que no ha dado cumplimiento en su totalidad existiendo oportunidades de mejoras a implementar en el Fondo.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido en el Capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se determina que no está dando cumplimiento en su totalidad conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, la cual muestra un cumplimiento parcial a esta normatividad.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como en los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*. En el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cabe hacer mención que a la fecha el Fondo no cuenta con un Manual de Contabilidad propio, así como la evaluación de los indicadores de desempeño, determinándose que existen aspectos susceptibles de mejora que deberá implementar el Fondo.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron catorce observaciones las cuales se refieren a:

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

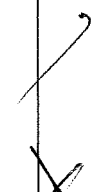
ENTIDAD:	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

Control Interno.

- a) El Comité de Control Interno no ha dado seguimiento a la implementación de las acciones necesarias que permitan lograr los objetivos del Fondo.
- b) El Manual de Procedimientos y Manual de Crédito Interno aún se encuentran en proceso de integración.
- c) El proceso de extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer y el Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado aún no se ha concluido conforme al plazo establecido en el acuerdo 152 del día diecinueve de enero de dos mil quince.
- d) Las bitácoras de suministro de combustible están mal elaboradas al no coincidir el kilometraje determinado con su formato de vale de gasolina y auxiliar de bitácora.
- e) Falta de contratos de comodatos de tres vehículos que no se encuentran actualizados.
- f) Emisión de un formato de recibo provisional por el ingreso de pago del acreditado, sin aclarar del porque se expide si no se encuentra establecido en su normatividad.

Disciplina Financiera y Presupuestal.

- a) Existen saldos de cartera vencida de los Fideicomisos desde su creación hasta el mes de marzo de dos mil diecisiete de los cuales no se han realizado acciones concretas para su recuperación de capital.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 10 DE 41.

ÁREA **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**
REVISADA:

**AUDITORÍA INTERNA
DE CUMPLIMIENTO.**

ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

- b) En algunas conciliaciones bancarias se tiene presentados algunos cheques en tránsito del ejercicio dos mil dieciséis, desconociéndose del porque a estas fechas se encuentran en esta situación.

Armonización Contable.

- a) Se realizaron registros contables de erogaciones con afectación de la cuenta de Resultado de Ejercicios sin la aprobación de su Consejo de Administración.
- b) No cuenta con su Manual Especifico de Contabilidad, así como de la evaluación de los indicadores de desempeño.

Patrimonio.

- a) Bienes que fueron dados de baja por medio del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo, sin embargo, no se ha realizado el registro contable correspondiente.
- b) El control de su inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado conforme a los resguardos presentados.

Rendición de Cuentas.

- a) El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala sigue dando el seguimiento a la solventación de observaciones pendientes de ejercicios anteriores ante el Órgano de Fiscalización Superior, sin embargo, aún no se solventan en su totalidad.